



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

4094807

Cajamarca, 11 de setiembre de 2018

OFICIO MULTIPLE N° 654 - 2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH.

Director de la Red de Salud Bambamarca
 Director de la Red de Salud Cajamarca
 Director de la Red de Salud Chota
 Director de la Red de Salud Jaén
 Director del Hospital General de Jaén

Director de la Red de Salud Santa Cruz
 Director de la Red de Salud San Ignacio
 Director de la Red de Salud Cutervo
 Director del Hospital Regional Docente de Cajamarca
 Director del Hospital José Soto Cadenillas de Chota

Asunto : Informa sobre sanción a servidor civil para su cumplimiento.

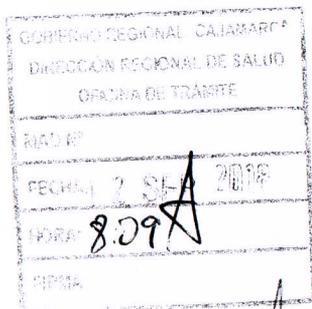
**Referencia : a) Resolución N° 076-2018-CG/TSRA-SALA 2.
 b) Oficio N° 356-2018-GR.CAJ/DRSC-OCI Exp. MAD N° 4070018**

Me es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y en relación al documento de la referencia a), emitido por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la Republica que, entre otros, resolvió reformar la sanción impuesta al servidor civil Milser Edwin Monteza Guerrero, imponiéndole la sanción de inhabilitación de dos (02) años para el ejercicio de la función pública, por haber incurrido en infracción muy grave, habiendo con ello quedado agotada la vía administrativa.

Al respecto, mediante documento de la referencia b), el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca comunica que resulta necesario disponer la difusión de la referida sanción, por lo que el suscrito recomienda que vuestros despachos ordenen a quienes correspondan realizar las acciones necesarias para evitar la prestación de servicios bajo cualquier modalidad contractual del servidor con inhabilitación vigente con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Resolución N° 076-2018-CG/TSRA-SALA 2, bajo responsabilidad.

Finalmente, al momento de realizar la contratación de personal o designación de funcionarios se debe verificar que estos no tengan inhabilitación vigente de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público y en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, que aprueba los Lineamientos, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, cuyas disposiciones son de aplicación a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°s 246, 728 y

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 M.C. Simón Javier Estrella Izarra
 Director Regional



SEEI/MKAV/vjdr
 Cc. Archivo
 Folios (01)